



Municipalidad Distrital de Ascención

(Creada por Ley N° 27284)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2025/MDA

Ascención, 10 de febrero del 2025.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 003-2025, de fecha 07 de febrero del 2025, el pleno del Consejo Distrital de Ascención, el Informe N°057-2025-DAF-MDA-HVCA, de fecha 07 de febrero del 2024, documento remitido por el Director de Administración y Finanzas, sobre préstamo de auditorio 19 de febrero del 2025, partir de la 8am, presentado por la Regidora Sonia Ramos Taype, con la finalidad de realizar la I convención de Mujeres Autoridades de la Región Huancavelica- 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local”. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “son órganos de gobierno local, las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, refiere que la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía”

Que, en merito a lo mencionado, el artículo 39 de la misma ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”.

Que, asimismo el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las modificaciones de la Ley N° 31433, señala que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.

Que, el Artículo 9° Numeral 25) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se establece que es competencia del Concejo Municipal “Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley”.

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 003-2025, de fecha 07 de febrero del 2025, se puso en la agenda del concejo municipal, el Informe N°057-2025-DAF-MDA-HVCA, de fecha 07 de febrero del 2024, documento remitido por el Director de Administración y Finanzas, sobre préstamo de auditorio 19 de febrero del 2025, partir de la 8am, presentado por la Regidora Sonia Ramos Taype, con la finalidad de realizar la I convención de Mujeres Autoridades de la Región Huancavelica- 2025; por lo que, estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, posterior a ello por unanimidad se acuerda APROBAR la solicitud presentada por la Regidora Sonia Ramos Taype, mediante el cual solicita el uso gratuito del auditorio el día 19 de febrero del 2025, partir de la 8am, con la finalidad de realizar la I convención de Mujeres Autoridades de la Región Huancavelica- 2025.

Que, estando al Acuerdo por Unanimidad de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 003-2025, de fecha 07 de febrero del 2025, con la dispensa de lectura de acta, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Consejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la solicitud presentada por la Regidora Sonia Ramos Taype, mediante el cual solicita el uso gratuito del auditorio el día 19 de febrero del 2025, partir de la 8am, con la finalidad de realizar la I convención de Mujeres Autoridades de la Región Huancavelica- 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR a la solicitante, Regidora Sonia Ramos Taype, que, al hacer uso del Auditorio Municipal, cumpla con el cuidado respectivo de la Infraestructura y sus bienes.

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascención: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
UP
INTERESADO
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCVELICA

OSCAR O. RAMIREZ TRUCIQS
ALCALDE